



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 826/2.000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.748/00 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite Ordenanza N° 614/00 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, a través de la cual se aprueba el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Junín de los Andes y esa Universidad, y la Nota 687/00 del 11/07/00 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva Convenio a firmarse con la citada Universidad, registrada bajo Expte. C.D. N° 1.666/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre la Municipalidad y la Universidad nacional de Comahue acuerdan cooperar en la promoción, desarrollo, ejecución de tareas de investigación científica y tecnológica de transferencia de tecnología, de formación de recursos humanos en aquellas que surjan y sean de interés común.-

Que, para llevar a cabo la confección entre las partes deberán firmar convenios específicos en temas que resulten de interés común.-

Que, los convenios se materializarán a través de las figuras del Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante, Don Ángel C. Herrera y la Universidad, a través de la Lic. Graciela Heredia, a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 26 expresa: “La Municipalidad, en caso de requerir asesoramiento técnico, tendrá en cuenta como consultores preferenciales, pero no excluyentes a las Universidades, centros de investigación, organismos municipales, provinciales y nacionales, colegios y consejos profesionales localizados en la Provincia del Neuquén, en particular cuando tuvieren especialistas en los campos sujetos a consulta”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M.G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 826/2.000.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** el CONVENIO de colaboración entre la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, y la Universidad Nacional del Comahue, que se incorpora a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a su efectos.-
Promulgada envíese copia de la presente al Rector de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: **DESE** amplia difusión, mediante el envío de copias a los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Dn. Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 989/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M.G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA